



ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS - URA

**BOGOTÁ D.C,
13 DE FEBRERO DE 2025**

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
Dentro de las actividades de gestión de recursos financieros que desempeña la ADRES, el presente	6
5. ACTUALIZACIÓN	6
6. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL	6
7. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS	7
8. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS – SIGR	7
8.1. Elementos mínimos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos	7
8.2. Riesgo de liquidez.....	9
9. FUNCIONES	30
9.1. Junta Directiva	30
9.2. Representante Legal.....	31
9.3. Comité de Riesgo	31
9.4. Comité de Inversiones	32
9.5. Gestor de Riesgo	32
9.6. Gestor de Inversiones	33
10. ÓRGANOS DE CONTROL	33
10.1. Revisoría Fiscal	34
10.2. Auditoría Interna.....	34
11. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	34
12. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	34
13. MEDIDAS DISCIPLINARIA.....	35
14. REFERENCIAS.....	35
15. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS	36

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

INTRODUCCIÓN

En la actividad de administración de recursos financieros siempre estarán presentes diferentes riesgos asociados tanto a la gestión propia de dichos recursos como al contexto de los mercados financieros a los cuales se encuentre expuesto. Dentro de este contexto, la buena gestión de recursos de liquidez y la adecuada administración de su riesgo son fundamentales para el normal funcionamiento de cualquier organización. En otras palabras, es fundamental contar siempre con los recursos disponibles para cumplir con todas las obligaciones y compromisos de pago. Con el fin de cumplir este objetivo se deben adoptar estrategias para gestionar adecuadamente cualquier contingencia que se pueda presentar, identificando, midiendo, controlando y monitoreando los riesgos inherentes a la actividad de administración de recursos financieros.

De conformidad con el Decreto 2265 de 2017 en su Título 4, Capítulo 1, Artículo 2.6.4.1.3. "Objeto de la entidad", la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – en adelante ADRES**, tiene por objeto la administración de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Adicionalmente, en el Título 4, Capítulo 6, Sección 1, Artículo 2.6.4.6.1.7. "Administración del portafolio de inversiones", se enfatiza en que "La administración de los títulos del portafolio de inversiones se realizará con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad...", de igual manera se resalta que una adecuada gestión del portafolio es necesaria para "... garantizar liquidez, rentabilidad y el pago oportuno de las obligaciones del SGSSS...".

Bajo dicho contexto, las disposiciones presentes en la Circular Externa 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) para la debida gestión de los riesgos inherentes a la actividad de administración de recursos financieros, le son aplicables a la ADRES, tanto las disposiciones generales como aquellas enfocadas específicamente a la Gestión del Riesgo de Liquidez del que trata el presente Manual. De igual manera, algunas disposiciones presentes en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) le son aplicables a la ADRES en su labor de gestión de los recursos del SGSSS. Con el fin de cumplir con todos los mandatos regulatorios se expide el presente Manual de Liquidez.

1. OBJETIVO

La Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud (DGRFS) de la ADRES, en su labor de administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se encuentra constantemente expuesta al riesgo de liquidez entendido en la Circular 006 de la Superintendencia Nacional de Salud como: "la posibilidad de que una entidad no cuente con recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones de pago tanto en el corto (riesgo inminente) como en el mediano y largo plazo (riesgo latente)".

Con el objetivo de establecer políticas, metodologías, etapas, procedimientos y otros lineamientos generales se expide el presente Manual de Liquidez. La determinación de estos componentes del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, y en especial aquellos del Subsistema de Administración del Riesgo de Liquidez permitirá -entre otras, la definición de momentos de déficit o superávit de liquidez, el establecimiento de límites de exposición al riesgo de liquidez y los procedimientos para la debida gestión de sobrepasos a estos límites. Permitiendo a la ADRES adaptarse a un entorno dinámico y en constante cambio, fortaleciendo la capacidad de anticiparse a posibles contingencias, optimizando recursos y

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

asegurando sostenibilidad a largo plazo. Así mismo, este documento tiene como fin la promoción de una cultura de autocontrol en línea con lo dispuesto en la Circular Externa 006 de 2018 de la SNS, donde la prudencia y la responsabilidad en la administración de los riesgos inherentes a la actividad de la ADRES son pieza fundamental para un adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo y sus respectivos Subsistemas, en este caso específico el de Riesgo de Liquidez.

2. ALCANCE

El presente Manual cubre todos los aspectos relacionados con la gestión del Riesgo de Liquidez. Se expide como herramienta para ser utilizada por todos los funcionarios involucrados dentro del SIGR, en especial aquellos involucrados en el Subsistema de Administración del Riesgo de Liquidez. El desempeño oportuno de las labores asociadas a cada funcionario facilitará la autorregulación y la debida ejecución de todos los procesos, permitiendo una adecuada gestión del ciclo del riesgo cumpliendo con las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que la ADRES se encuentra expuesta.

Todas las políticas, procedimientos y responsabilidades descritas en este Manual se encuentran en línea con los principios legales e institucionales, y con fundamento en las disposiciones que la Junta Directiva y la alta dirección determinen con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de la SNS. Siempre enfocadas hacia una estructura de buen gobierno corporativo, así como a sistemas y a procesos que permitan una adecuada gestión del riesgo de liquidez al que se encuentra expuesta la ADRES.

Este manual es de aplicación para todos los funcionarios vinculados a la Entidad, con especial énfasis en aquellos colaboradores involucrados en la gestión Subsistema de Administración del Riesgo de Liquidez. Es responsabilidad de cada uno cumplir con las directrices establecidas y mantenerse al tanto de las actualizaciones que se realicen, garantizando su correcta implementación en todos los niveles de la organización

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **ADRES:** Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- **CAMEL:** Modelo CAMEL, sistema de calificación utilizado para evaluar la solidez y solvencia de las instituciones financieras, basado en cinco componentes: (Capital (C); Activo (A); Gerencia (M); Rentabilidad (E); Liquidez (L))
- **DGRFS:** Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud
- **SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud. Conjunto de entidades, normas y procedimientos que regulan el servicio de salud en Colombia. Su objetivo es garantizar el acceso a la salud para toda la población del país, en todos los niveles de atención.
- **SNS:** Superintendencia Nacional de Salud
- **SFC:** Superintendencia Financiera de Colombia
- **CFEN:** Coeficiente de Fondeo Estable Neto. Indicador proveniente de Basilea III e introducido por la SFC en Colombia, busca establecer niveles mínimos a las entidades bancarias para el manejo adecuado del fondeo de sus activos.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- **GEPR:** Gestión de Pagos y Recursos
- **BRCA:** Brand Reputation through Compliance (Calificadora Riesgos Externa)
- **S&P:** Standard & Poor's (Calificadora Riesgos Externa)
- **FITCH:** Fitch Ratings (Calificadora Riesgos Externa)
- **Rating:** Calificación otorgada a una entidad o activo financiero, que indica su riesgo crediticio.
- **PILA:** Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
- **EPS:** Entidades Promotora de Salud
- **EOC:** Entidad Obligada a Compensar
- **SFTP:** Secure File Transfer Protocol
- **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **URA:** Unidad de Recursos Administrados
- **CBCF:** Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia
- **F.O.:** Front Office, área de gestión
- **M.O.:** Middle Office, área de riesgos
- **B.O.:** Back Office, área de operaciones
- **Activo Corriente:** Activos que se espera convertir en efectivo o utilizar en el ciclo operativo normal de la entidad, generalmente en menos de un (1) año.
- **Activo Líquido:** Activos que se pueden convertir rápidamente en efectivo sin una pérdida significativa de valor, como el efectivo, depósitos bancarios y valores de mercado.
- **Estrategia de Liquidez:** Conjunto de políticas y procedimientos diseñados para garantizar que una entidad mantenga suficiente liquidez para sus operaciones y afrontar emergencias financieras.
- **Flujo de Caja:** Movimiento de dinero dentro y fuera de una entidad, reflejando la capacidad para generar efectivo y cubrir necesidades financieras inmediatas.
- **Gestión de Liquidez:** Proceso de planificación y control del flujo de caja para asegurar que la entidad tenga suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.
- **Liquidez:** Capacidad de un activo para convertirse rápidamente en efectivo sin perder valor, permitiendo a la entidad cumplir con sus obligaciones a corto plazo.
- **Liquidez Inmediata:** Capacidad de una entidad para utilizar sus activos líquidos (efectivo y equivalentes) para cubrir pasivos corrientes, sin depender de la venta de inventarios.
- **Pasivo Corriente:** Obligaciones financieras que una entidad debe pagar en el corto plazo (generalmente en menos de un año), como deudas y cuentas por pagar.
- **Ratios de Liquidez:** Indicadores financieros utilizados para medir la capacidad de una entidad para cumplir con sus deudas a corto plazo.
- **Reserva de Liquidez:** Cantidad de efectivo o activos líquidos mantenidos para enfrentar situaciones imprevistas o falta temporal de liquidez.
- **Solvencia:** Capacidad de una entidad para cumplir con sus obligaciones financieras a largo plazo, reflejando la salud financiera general de la entidad.
- **Back Testing:** Pruebas de desempeño o de autocomprobación. Se desarrollan para evaluar y calibrar la consistencia y confiabilidad de los resultados del modelo o modelos utilizados.
- **Stress Testing:** Pruebas de tensión. Se utilizan para simular diferentes escenarios de estrés, se implementan choques extremos a los factores de riesgo y los resultados se utilizan para medir la capacidad de respuesta que la entidad tiene para enfrentar estos escenarios.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dentro de las actividades de gestión de recursos financieros que desempeña la ADRES, el presente Manual aplicará a los procesos de Gestión y Pago de Recursos, los procedimientos de Gestión Presupuestal, e incluso todas las labores relacionadas con la gestión del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez (EDL) de la entidad.

5. ACTUALIZACIÓN

La revisión de la pertinencia de este documento y sus respectivos anexos deberá realizarse al menos una (1) vez al año. Esta actividad tiene como objetivo asegurar su continua alineación con el contexto y realidad de ADRES, considerando las siguientes situaciones:

- Cambios en el plan estratégico de la ADRES en razón a; tamaño, complejidad o diversidad de las actividades realizadas, variaciones en los entornos económicos y sectores donde opera y en general otras situaciones que puedan influir de manera significativa en la definición del riesgo de liquidez. Dado que el plan estratégico se construye en un horizonte de mediano plazo, las expectativas de contexto interno y externo incluyen supuestos que pueden modificarse con el tiempo, lo que requiere un proceso continuo de revisión y actualización.
- Cambios o actualizaciones en las metodologías de gestión del riesgo de liquidez.
- Modificaciones o actualizaciones en normativas aplicables a la ADRES y que generen algún tipo de afectación sobre el riesgo de liquidez, implicando modificaciones en las disposiciones de políticas, manuales, guías o procedimientos.
- Cambios en las herramientas o tecnologías utilizadas en riesgo de liquidez.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL

- Proceso de Gestión y pago de recursos - GEPR.
- Procedimientos de Gestión y Uso de Cuentas Bancarias GEPR-PR23
- Apertura, sustitución, cancelación y manejo de cuentas maestras de recaudo GEPR-PR41
- Generación de Boletín Diario GEPR- PR30
- Otros documentos (Resolución 165 de 2022, o la norma que la modifique o sustituya).
- Formato Boletín de Pagos y Portafolio – GEPR-FR22
- Formato Puntaje Final Entidades Bancarias GEPR-FR29.
- Formato Resultado aplicación Modelo, entre otros archivos que resulten relevantes GEPR-FR30.
- Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas de la DAFF.
- Circular 000006 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Formato DIES-FR15 “Ficha Integral de Riesgos”.
- Formato de Formulación y seguimiento a planes de mejoramiento GEDO-FR08, Archivos diseñados para evaluar riesgos y hacer seguimiento, entre otros archivos que resulten relevantes.
- Manual para la Gestión de Riesgos DIES-MA01
- Procedimiento Administración de Riesgos DIES-PR05

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- Política de Riesgos DIES-PL01
- Procedimientos asociados al proceso de Recaudo e Identificación de Fuentes - RIFU
- Manual SARC de la ADRES - GEPR-MA02
- Manual SARM de la ADRES - GEPR-MA03
- Política de inversión de la ADRES - GEPR-PL01

7. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Circular 000006 del 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud
- Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas de la DAFP V6 emitida en noviembre de 2022.
- Resolución 165 de 2022, o la norma que la modifique o sustituya
- Decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017 de la Presidencia de la Republica.
- Decreto 1525 del 9 de mayo de 2008 de la Presidencia de la Republica.
- Ley 1753 de 2015
- Resolución 4559 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud
- Circular externa 018 de septiembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre CAPÍTULO XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)

8. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS – SIGR

La Circular Externa 006 de 2018 en su Parte I, dice que: "... la Resolución 4559 de 2018 Por la cual se adopta el modelo de Inspección, Vigilancia y Control para la SNS para el ejercicio de la supervisión de los riesgos inherentes al SGSSS, la cual en su Artículo 2 insta a las entidades vigiladas a implementar un Sistema Integrado de Gestión de Riesgos". Lo anterior, sumado a lo dispuesto en la Parte II de la mencionada Circular en la que dice: "en el marco de las actividades cumplidas por la ADRES se somete a la constante vigilancia de la SNS, lo que supone, complementariamente, la necesidad de implementar un modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR). En este marco, se verá expuesta a diversos riesgos inherentes, que deben ser administrados en un Sistema Integrado de Gestión del Riesgo que promueva el autocontrol", hace explícita la necesidad de la implementación de un SIGR dentro de la ADRES.

8.1. Elementos mínimos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos

8.1.1. La Circular Externa 006 de 2018 dicta que tanto el SIGR como sus Subsistemas deben contar al menos con los siguientes elementos:

Ciclo General de Gestión de Riesgos: Para cada una de las categorías de riesgo a supervisar de parte de la SNS, la Circular Externa 006 de 2018 define la inclusión de las siguientes etapas en todos los Subsistemas de Administración de Riesgos:

8.1.1.1. Identificación: Consiste en reconocer, explorar exhaustivamente y documentar todos los riesgos internos y externos que podrían afectar tanto los objetivos de la entidad, identificando sus causas, efectos

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

potenciales y la posible interrelación entre los diferentes tipos de riesgos, para lo cual se recomienda la utilización de normas técnicas nacionales o internacionales.

Para esta identificación, la ADRES podrá seleccionar las metodologías y técnicas que considere más adecuadas, dentro de las cuales se encuentran estudios científicos, encuestas, entrevistas estructuradas con expertos, talleres, lluvia de ideas, técnicas de escenarios, entre otros.

8.1.1.2. Evaluación y Medición: Es la valoración de los efectos asociados a los riesgos que han sido identificados, considerando la frecuencia y la severidad de su ocurrencia. También se deberá considerar el análisis de los riesgos inherentes y residuales, y su participación en el riesgo neto global. Se entenderá por valoración del riesgo, la medida cualitativa o cuantitativa, de su probabilidad de ocurrencia y su posible impacto.

Para la evaluación y medición de cada uno de los riesgos identificados, la entidad debe contar con información suficiente, completa y de calidad para generar los mejores pronósticos.

8.1.1.3. Control: Una vez identificados y evaluados los riesgos, deben compararse con los límites (tolerancia) y políticas de riesgos aprobadas por las instancias definidas en la estructura organizacional de la entidad. Todo riesgo que exceda los límites o desviaciones aceptadas debe ser objeto de actividades de mitigación y control a fin de regresar al nivel de riesgo tolerado, conforme la estrategia adoptada.

8.1.1.4. Monitoreo: Una vez establecidos los posibles mecanismos o un conjunto de estos para la mitigación y control de los riesgos previamente identificados, la entidad deberá poner en práctica tales mecanismos y reflejarlos en un plan de implementación, guardando correspondencia con el grado de complejidad, el tamaño y el volumen de las operaciones de la ADRES.

8.1.2. Políticas: La ADRES deberá adoptar, en relación con el marco de su SIGR, como mínimo las políticas o lineamientos generales que permitan el desarrollo del ciclo de gestión del riesgo de forma eficiente y oportuna.

Estas políticas de Gestión de Riesgos deberán ser revisadas y actualizadas periódicamente, como mínimo una (1) vez al año, lo anterior se hace con el fin de mantenerlas actualizadas y acordes a las condiciones particulares de la entidad y a las del mercado en general.

8.1.3. Procesos y Procedimientos: La ADRES deberá establecer los procesos y procedimientos que instrumenten las políticas definidas previamente. Estos procesos y procedimientos deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Instrumentar las diferentes etapas del ciclo general de gestión de riesgos y los elementos específicos de cada Subsistema de Administración de Riesgos.
- Garantizar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos, de modo que se puedan adoptar oportunamente los correctivos necesarios.
- Contemplar las acciones a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados y los casos en los cuales se deban solicitar autorizaciones especiales.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- d. Generar informes internos y externos, que permitan la toma de decisiones de manera oportuna en todas las instancias de la organización.
- e. Certificar que las actividades de control del cumplimiento de los límites de los riesgos económicos y financieros sean llevadas a cabo por un área funcional diferente al área de tesorería.

8.1.4. Documentación: Las etapas del ciclo general de gestión de riesgos y los elementos específicos de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos deben quedar plasmados en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

8.1.5. Estructura Organizacional: La ADRES debe desarrollar y mantener, siguiendo el régimen previsto en sus normas de creación (Ley 1753 de 2016 y Decreto Ley 1429 de 2011) y régimen (Ley 489 de 1998) una estructura organizacional apropiada para la administración del SIGR de acuerdo con su tamaño, estructura, actividad económica y demás características particulares.

8.1.6. Infraestructura Tecnológica: La ADRES debe disponer y utilizar la infraestructura tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SIGR. Cuando no se cuente con dicha infraestructura, debe establecer un plan de acción para cubrir esta falencia en el menor tiempo posible.

8.1.7. Divulgación de la Información y Capacitaciones: La ADRES debe garantizar que el personal vinculado tenga conocimiento de los objetivos misionales que tenga la entidad, además de los procedimientos administrativos y operativos asociados a cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la ADRES deberá diseñar, programar y coordinar planes de divulgación y capacitación como mínimo una (1) vez al año a todas las dependencias y funcionario de la entidad, con especial énfasis a las áreas involucradas en la Gestión del Riesgo para garantizar el cumplimiento e implementación adecuada del SIGR.

8.2. Riesgo de liquidez

La Circular 006 de 2018 de la Superintendencia de Salud define el Riesgo de Liquidez como "la posibilidad de que una entidad no cuente con recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones de pago tanto en el corto (riesgo inminente) como en el mediano y largo plazo (riesgo latente)".

Por su parte, la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 100 de 1995) ahonda en la definición del Riesgo de Liquidez determinándolo como "la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas asociadas a la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. El riesgo de liquidez se puede presentar a través del riesgo de liquidez de fondeo y el riesgo de liquidez de mercado". Dentro de la CBFC de la SFC el riesgo de liquidez de fondeo es entendido como aquel que se presenta cuando existe una insuficiencia de activos líquidos disponibles para cumplir con el flujo de caja y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. Por su parte, el riesgo de liquidez de mercado se presenta

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

cuando la capacidad de la entidad para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado se ve limitada por baja profundidad del mercado o cambios drásticos en tasas y precios.

Con el fin de realizar una adecuada gestión del Riesgo de Liquidez se definen políticas claras que permiten acotar la exposición de la ADRES a este, asegurando un adecuado inicio del ciclo de gestión del riesgo:

8.2.1. Políticas: La Junta Directiva y la alta Gerencia de la ADRES han establecido políticas estrictas con respecto a la implementación del Subsistema de Administración de Riesgo de Liquidez (Gestión del Riesgo de Liquidez) y a las operaciones realizadas en el marco de la política de inversiones para el manejo de los Excedentes de Liquidez (EDL) de la entidad.

Los criterios y definiciones de la metodología utilizada contemplan los efectos de concentración y diversificación de los recursos, analizando su efecto en la definición de los límites a asignar

Políticas y características de los activos del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez de la ADRES:

- Activos Financieros de Renta Fija Moneda Legal.
- Fondos de inversión Colectiva (FICS).
- Calificación de crédito AAA y sus equivalentes.
- Activos cuyo vencimiento no sea mayor a 1 año.
- Únicamente podrán ser realizadas operaciones repo, simultaneas y de inversiones, con contrapartes y emisores que hayan sido analizados por la ADRES y tengan un cupo disponible aprobado por la Junta Directiva.
- Cuando se realicen operaciones con alguna contraparte, el cumplimiento de estas deberá ser *Delivery Vs Payment* (DVP).
- Inversiones cuyo riesgo sea considerado de perfil conservador. Aquellas que se encuentren dentro de las catalogadas como de perfil de riesgo moderado o alto deberán ser aprobadas por parte de la Junta Directiva de la ADRES.
- La plataforma tecnológica implementada para soportar las operaciones del portafolio de inversión de los Excedentes de Liquidez (EDL) asegurará no solo la gestión del portafolio, sino también la gestión de los riesgos residuales de mercados, procesos y/o actividades.

Al momento de entrar en operación la política de inversiones para el manejo del portafolio de Inversiones de los excedentes de liquidez (EDL), el gestor del portafolio podrá iniciar a gestionar estos recursos teniendo en cuenta los límites establecidos.

A continuación, se describen las diferentes etapas del ciclo de gestión del riesgo para el Subsistema de Administración del Riesgo de Liquidez de la ADRES:

8.2.2. Identificación: La ADRES determina el riesgo de liquidez inherente al que está expuesta en su actividad de administración de recursos financieros mediante un modelo de Proyección Financiera. El riesgo de liquidez asociado con la gestión de los Recursos del SGSSS son identificados y calculados

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

permanentemente. De igual manera, esto incluye la identificación de los factores que pueden llevar a cambios en la exposición al riesgo de liquidez de la ADRES. En esta etapa se evalúan las características operativas, económicas y financieras de las distintas líneas de negocio de la entidad, con el propósito de detectar tanto riesgos potenciales como riesgos ya ocurridos. Este análisis incluye la identificación de los factores y causas que generan dichos riesgos.

Las actividades clave en esta etapa incluyen:

- **Identificación de fuentes de liquidez:** Se identifican todas las fuentes de liquidez disponibles para la organización. Esta actividad permite evaluar si la entidad tiene acceso suficiente a recursos líquidos en situaciones de presión financiera.
- **Identificación de activos líquidos:** Se evalúa la liquidez de diferentes tipos de activos, considerando su convertibilidad, el tiempo necesario para liquidarlos y las posibles pérdidas asociadas al proceso. Se realiza un mapeo que distingue entre los activos de alta liquidez (como efectivo y valores cotizados) y aquellos más difíciles de convertir en efectivo rápidamente (como propiedades inmuebles o equipos especializados).
- **Mapeo de los flujos de caja futuros:** Se realiza un inventario de todos los flujos de caja previstos, tanto de ingresos como de egresos, para identificar momentos en los que podría haber un desajuste entre las necesidades de liquidez y la disponibilidad de efectivo. Esto incluye la programación de pagos a proveedores, vencimientos de deudas, ingresos por ventas o cobros, y cualquier otro flujo de efectivo relevante.
- **Identificación de factores de riesgo externos:** Se consideran factores externos que podrían afectar la capacidad de la entidad para acceder a liquidez. Estos incluyen cambios en las condiciones económicas (por ejemplo, recesiones o crisis financieras), la disponibilidad de financiamiento en los mercados, la evolución de las tasas de interés o cambios regulatorios que puedan afectar las operaciones financieras. Además, se debe analizar la posible volatilidad de los activos que la entidad tiene en su balance, que podrían no ser tan fácilmente liquidables en momentos de crisis.
- **Evaluación de la concentración de liquidez:** Se evalúa la concentración de los activos líquidos en pocas fuentes o en pocos instrumentos financieros. Una alta concentración en una fuente de financiamiento, como un solo banco o un único tipo de activo, puede aumentar el riesgo de liquidez si esa fuente se ve comprometida.

El objetivo de esta etapa es reconocer de manera temprana todos los factores y condiciones que puedan generar una exposición al riesgo de liquidez, para poder gestionarlo eficazmente antes de proceder con las etapas de medición, control y monitoreo.

8.2.3. Medición: La ADRES cuenta con sistemas de información, indicadores y alertas que permiten una adecuada medición de la exposición al riesgo de liquidez de la entidad. Con su implementación y uso se definen niveles mínimos de Activos Líquidos, de concentración y exposición al riesgo de liquidez, así como el tipo de operaciones y la clase de activos e instrumentos financieros con los que la entidad contará para la adecuada gestión del riesgo de liquidez. Esta etapa proporciona las bases necesarias para desarrollar

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

estrategias adecuadas de gestión, asegurando que ADRES pueda mantenerse solvente incluso en situaciones de estrés o alta incertidumbre en los mercados financieros.

La medición del riesgo de liquidez se realiza mediante el cálculo detallado de los ingresos y egresos proyectados en el flujo de caja. Este proceso tiene como objetivo identificar los posibles desajustes entre los flujos de efectivo entrantes y salientes a lo largo de un horizonte temporal definido.

La metodología implementada por la DGRFS hace control, seguimiento y proyección de las fuentes de ingresos, una planeación estructurada de pagos y responsabilidades, así como una medición de la capacidad de respuesta frente a escenarios de condiciones económicas y de mercado normales, y atípicas que puedan impactar el normal funcionamiento de la ADRES.

Resulta importante mencionar que esta metodología permite generar alertas tempranas frente a la potencial materialización del riesgo de liquidez, es ejecutada por el Gestor de Operaciones y/o responsable del proceso de Gestión y Pago de Recursos. La actualización del ejercicio de proyección y análisis debe hacerse como mínimo una vez para cada vigencia proyectada. No obstante, puede ser llevada a cabo con una periodicidad menor si así lo determina la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la entidad.

Definición

Se realiza la proyección para una vigencia genérica, es decir que de esta forma se proyectan las vigencias en la entidad. Resulta importante mencionar que esta metodología está sujeta a cambios de vigencia a vigencia como se mencionó previamente. A continuación, se detallan los componentes, fuentes de información y la metodología de cálculo.

Detalle componentes

Tabla 1. Estructura de Presupuesto de Ingresos Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS – ADRES

Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS
DISPONIBILIDAD INCIAL
INGRESOS CORRIENTES
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud
Compensación Regalías para el Régimen Subsidiado
Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE
SGP FONSAET
Prima FONSAT y Contribución SOAT
Impuesto social a las municiones y explosivos
Impuesto social a las armas

PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	Versión:	5
	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Fecha:	13/02/2025

Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS	
DISPONIBILIDAD INCIAL	
INGRESOS CORRIENTES	
Otros aportes e impuestos de la Nación	
Cotizaciones al SGSSS	
Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	
Aportes Cajas de Compensación Familiar	
Reintegros / Recuperaciones	
Multas	
Otros ingresos diversos	
Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado	
Recursos provenientes de COLJUEGOS para Régimen Subsidiado	
Recursos FONPET	
Otros recursos de las Entidades Territoriales para Aseguramiento	
INGRESOS CORRIENTES	
Recuperación de Cartera	
Rendimientos Financieros e Intereses	
Recursos con destinación específica	
Otros recursos de capital	

Fuente: *Elaboración propia*

Tabla 2. Estructura de Presupuesto de Gastos Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS - ADRES

Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS	
GASTOS CORRIENTES	
Transferencias Entidades de Administración Pública Central	
Empresas Públicas Nacionales no financieras – ADRES	
Sentencias y Conciliaciones URA	
Destinatarios de otras transferencias corrientes – Compensación Chance	
UPC Régimen Contributivo	
Per cápita Programas de Promoción y Prevención Régimen Contributivo	

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS	
GASTOS CORRIENTES	
Incapacidades	
Licencias de Maternidad y Paternidad	
Prestaciones Económicas Regímenes Especial y de Excepción	
UPC Régimen Subsidiado	
Prestaciones Excepcionales – Recobros – PM – Saneamiento	
Atención en salud, Transporte primario,	
Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas	
Fortalecimiento Red Nacional de Urgencias,	
Emergencia Sanitaria y Eventos Catastróficos	
Otros programas de Salud, promoción y prevención	
Recursos con destinación específica	
Pago Obligaciones ESE con recursos FONSAET	
Reconocimiento Rendimientos Financieros cuentas de recaudo EPS SSF	
Apoyo Financiero y Fortalecimiento Patrimonial a las Entidades del Sector Salud	
DISPONIBILIDAD FINAL	

Fuente: *Elaboración propia*

Fuentes de información

A continuación, se detallan las fuentes de información que se emplean para la actualización del Modelo de Proyección Financiera.

Tabla 3. Fuentes de Información

Reporte	Fuente
Base de datos – HAC: Histórico de Afiliados compensados por vigencias	ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías
Base de datos de Ejecución Presupuestal FOSYGA – ADRES. Base homologada a codificación ADRES	ADRES – Gestión de los Recursos Financieros de Salud
Afiliados registrados BDUA del Régimen Contributivo y Subsidiado	Base de Datos Única de Afiliados – BDUA

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Reporte	Fuente
Variables macroeconómicas	DANE, Banco de la República
Supuestos macroeconómicos para EICE	Anteproyecto de presupuesto, proyecciones y MFMP – MHCP - DNP

Fuente: *Elaboración propia*

La base de datos de Ejecución Presupuestal corresponde al principal insumo del ejercicio de proyección de los ingresos y gastos de la ADRES. La base de información para las proyecciones presupuestales se encuentra disponible desde el año 2014, y para cada periodo se tiene en cuenta el histórico de los rubros con frecuencia mensual.

A partir de las fuentes de información detalladas previamente, se tienen en cuentas las siguientes variables para la proyección anual:

- Población Afiliada al Régimen Contributivo de Salud, desagregada en:
 - Cotizantes
 - Beneficiarios
 - Beneficiarios Adicionales
- Proceso de Compensación:
 - Ingreso Base de Cotizaciones – IBC
 - Cotizaciones
 - Recaudos
- Egresos:
 - Reconocimiento por UPC
 - Prestaciones Económicas (reconocimientos por Licencias de Maternidad e Incapacidades por enfermedad general)
 - Aportes por solidaridad para la financiación del Régimen Subsidiado de Salud
 - Recursos para el desarrollo de los Programas de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad

Adicionalmente se toma la información señalada en el anexo remitido por el MHCP a través del documento denominado “Supuestos y aspectos legales a considerar”, teniendo en cuenta las siguientes variables -y su proyección en cada vigencia:

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Tabla 4. Fuentes de Información

Variables
Índice de Precios al Consumidor – IPC fin de periodo (%)
Producto Interno Bruto – PIB Nominal (Millones COP)
Variación Porcentual Producto Interno Bruto – PIB Nominal (%)
Variación Porcentual Producto Interno Bruto – PIB Real (%)

Fuente: *Elaboración propia*

Metodología

La proyección del presupuesto ADRES se concentra en el comportamiento histórico MENSUAL de cada uno de los conceptos en una actividad de ejecución semiautomática, es decir, teniendo en cuenta el histórico desde Ene-2014 hasta la fecha donde inicia la nueva proyección, cuando resulta necesario, y respondiendo a las dinámicas puntuales de cada rubro, se tiene en cuenta la normatividad o el comportamiento anual de cada uno de ellos. Lo anterior con el objetivo de reducir la incertidumbre respecto al flujo mensual de la caja, así mismo, se incluyen métodos de regresión lineal (con variantes) para la proyección de cada uno de los rubros, prestando especial atención a las cotizaciones, reconocimientos de UPC y gastos asociados a servicios y/o tecnologías no PBS, teniendo en cuenta los diferentes regímenes, actividades que son ejecutadas por el Gestor de operaciones y/o responsable del proceso de Gestión y pago de recursos.

La metodología enfocada al flujo del dinero mensual, además de garantizar el flujo de este, tiene como prioridad cumplir los principales objetivos de política del sector como: garantizar la sostenibilidad de la cobertura universal (cumplimiento de la Orden 29 de la Sentencia T-760 de 2008); así como del comportamiento esperado de las fuentes y usos de recursos definidos en la normativa; finalmente, busca anticipar las posibles necesidades de liquidez con el objetivo de generar alertas tempranas ante la alta Dirección y Junta Directiva para la garantía de los recursos.

Se incluyen dentro de los análisis, la proyección de las poblaciones de los regímenes contributivo, subsidiado y de excepción, a partir del comportamiento histórico de los afiliados al sistema. En el régimen contributivo se lleva a cabo mediante series de tiempo y validando que sea una proyección consistente con las metas oficiales de formalización de empleos derivada de la reforma tributaria, Ley 1607 de 2012 o las reformas tributarias que dé a lugar, además de las metas de afiliación del MSPS y la población DANE. El respectivo detalle metodológico se explicará en la siguiente sección.

El modelo genera una situación financiera a precios corrientes para las vigencias futuras (hasta 4 años) en función de los supuestos. Así, la descripción de la siguiente sección se organiza de manera tal que

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

aclare en primer lugar, la forma cómo se cuantifican y proyectan las variables, asimismo se presentan los resultados del comportamiento de las mismas variables relacionados con (IBC, cotizantes, afiliados al régimen subsidiado, incremento de UPC).

Esta metodología se establece con el fin de mitigar causas asociadas a la posible materialización del riesgo de liquidez; analizando el contexto interno y externo en la etapa de valoración de los riesgos se definen controles preventivos y detectivos que mitigan el impacto generado de llegar a materializar.

Proyección Presupuestal

A continuación, se exponen las principales variables utilizados como insumos para la preparación del anteproyecto de Presupuesto de la ADRES para las vigencias siguientes.

Variables

Estas variables se actualizan con la información disponible al momento de realizar la proyección, y se validan con las diferentes áreas de interés:

Tabla 5. Principales variables utilizadas en la proyección presupuestal

Variables
Afiliados Régimen Contributivo
Afiliados Régimen Subsidiado
Crecimiento de la UPC Régimen Contributivo
Crecimiento de la UPC Régimen Subsidiado
Ajuste Régimen Contributivo
Ajuste Régimen Subsidiado
Crecimiento IBC
Porcentaje de Incapacidades
Índice de Precios al Consumidor – IPC
Recobros no POS (COP mm)
SMMLV

Fuente: DGRFS.

Para el Régimen Contributivo se tiene en cuenta la información de la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la ADRES, de los afiliados efectivamente compensados (para el caso de las cotizaciones) por mes (históricos desde 2014), a su vez divididos en tres vigencias respecto a su fecha de pago dentro de un mismo mes:

- Vigencia Actual (afiliados compensados que pagaron el mismo mes).
- Corriente (afiliados que pagaron en meses anteriores del mismo año).
- Vigencia anterior (afiliados que pagaron en años anteriores).

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Para los conceptos relacionados con la UPC del Régimen Contributivo, se tiene en cuenta la información de la Dirección de Liquidaciones:

- Adicionales
- Beneficiarios
- Cotizantes

Para el caso del pago de la UPC del Régimen Subsidiado se tienen en cuenta los afiliados liquidados de la Dirección de Liquidaciones y Garantías. Por lo tanto, los afiliados se proyectan según la variación porcentual mensual y el peso porcentual dentro del régimen (cotizantes, beneficiarios y adicionales) para la vigencia en la que se realice la proyección, teniendo en cuenta la expectativa de crecimiento de la vigencia siguiente.

El IBC se proyecta según el comportamiento histórico (pronostico lineal-suavizado) de forma mensualizada de acuerdo con la información reportada por la dirección de Liquidaciones y Garantías.

Fuentes de Financiación del SGSSS

Ingresos Corrientes

De acuerdo con la definición del documento Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano emitido por el MHCP, estos se definen como: *"Son los ingresos que las empresas reciben ordinariamente en función de su actividad y aquellos que, por disposiciones legales, les hayan asignado"*.

Cotizaciones que realizan los aportantes al SGSSS: La cotización para salud se define como un porcentaje del ingreso base de cotización de los trabajadores dependientes, independientes y pensionados.

Para las cotizaciones se define un modelo de efectos aleatorios, dado que corresponde a datos panel, el cual tiene en cuenta el comportamiento mensual del individuo a través del tiempo y supone que la heterogeneidad no observada no está correlacionada con las variables de control. Se determinaron las ecuaciones pertinentes.

Dentro de las variables más significativas del modelo está el IBC.

El carácter predictivo del modelo se puso a prueba aplicándolo con datos reales para años anteriores, a continuación, se muestra un ejemplo de validación que se realiza con los conceptos más importantes del presupuesto de ingresos y gastos, donde se utiliza la metodología para la proyección de cotizaciones, para predecir vigencias anteriores, y su ajuste. Es importante tener en cuenta que se muestra a modo de ejemplo, y presentan variaciones dependiendo a las necesidades específicas y al contexto dentro del cual se realicen las proyecciones.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS		Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA		Versión:	5
				Fecha:	13/02/2025

Tabla 6. Ejercicio de verificación de proyecciones (con metodología actual) vs. La realidad. Cifras en millones COP (Stress Testing)

Año	Ejecución Real (1)	Resultado Modelo (2)	Diferencia (3) = (2 – 1)	Diferencia % (4) = (3 / 1)
2017	17.448.082	17.470.982	22.901	0,10%
2019	20.327.837	20.225.150	-102.687	-0,50%
2020	20.449.314	20.699.060	199.747	1,00%
2021 (pr)	22.217.771	22.223.085	5.314	0,00%

Fuente: DGRFS.

En este sentido, se considera que el modelo de las cotizaciones ofrece los resultados esperados. En la medida en que es coherente con la caída en el crecimiento del IBC, así como las condiciones macroeconómicas y los supuestos planteados en este documento.

Aporte por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales: Corresponde a los recursos a favor del SGSSS efectuados por las personas afiliadas a un régimen de excepción que además tienen una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales están obligadas a cotizar al SGSSS, cotización que debe efectuar a la ADRES, en el marco del artículo 14 del Decreto 1703 de 2002. Se proyecta con la inflación de la siguiente vigencia, teniendo en cuenta la serie histórica desde 2014 hasta el cierre (proyectado) de los recursos recaudados en la última vigencia disponible, por medio de una regresión lineal (suavizada)¹, dado el comportamiento normalizado de los últimos años, toda vez que la población que cuenta con la condición de cotizar al SGSSS siendo beneficiario de un Régimen de Excepción, es relativamente constante y no registra variaciones importantes. Cabe resaltar, que este rubro incluye 'otros ingresos diversos' a razón que históricamente fueron incluidos en dicho cálculo.

Cajas de Compensación Familiar: De acuerdo con lo establecido inicialmente por el artículo 217 de la Ley 100 de 1993 se proyecta el 5% o 10% del recaudo del aporte del subsidio familiar con destinación Régimen Subsidiado. Anualmente se proyecta un incremento con base en la variación del IPC.

Por otra parte, la proyección los recursos de cajas de compensación familiar que no administra el régimen subsidiado, toma como base el recaudo ejecutado y se aplican crecimientos relacionados con la serie histórica de los últimos años (regresión lineal suavizada). Estos valores corresponden a los recursos que en virtud el artículo 217 de la Ley 100 de 1993 deben destinar al Régimen Subsidiado las Cajas de Compensación Familiar que no los administran directamente y por consiguiente tienen la obligación de consignarlos a la ADRES.

Aportes PGN Aseguramiento en salud (Recursos Corrientes): Por este concepto se proyecta la incorporación de: Los recursos con destinación específica al sector Salud que son:

- Recursos provenientes del medio punto del IVA adicional. *Ley 1819 de 2016*.
- Recursos provenientes del impuesto de Renta. *Ley 1819 de 2016*.
- Recursos provenientes del monotributo. *Ley 1819 de 2016*.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- Recursos por recaudo del IVA. *Ley 1393 de 2010*.
- Recursos del PGN asignados para garantizar la universalización de la cobertura y la unificación de los planes de beneficios. *Ley 1438 de 2011*.

Para la proyección de estos recursos, se utiliza como insumo principal el anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, complementado con reuniones con la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, con los que se validaron las cifras y distribución principal de los recursos.

Sistema General de Participaciones para Régimen Subsidiado: De acuerdo con lo establecido en el artículo 440 de la Ley 1438 de 2011 que modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, se establece como una de las fuentes para el pago de la UPC del Régimen Subsidiado, los recursos de las entidades territoriales correspondientes al Sistema General de Participaciones para salud – componente subsidio a la demanda. Para la proyección de dicho recurso, se tomó el valor final que fue confirmado por el MHCP al MSPS, a través de su Dirección de Financiamiento Sectorial.

Esfuerzo propio Entidades Territoriales: La financiación por este concepto computa tanto los recaudos territoriales con destinación específica Régimen Subsidiado, como los recursos propios de libre destinación que las entidades territoriales vienen destinando al Régimen Subsidiado. Entre los primeros se cuentan los recursos provenientes de la explotación de juegos de suerte y azar y las rentas cedidas tanto de licores, como de tabaco. El crecimiento proyectado toma como base el recaudo ejecutado en el 2013 y anualmente se incrementa con base en el IPC. Según lo establecido en las leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, para financiación del Régimen Subsidiado se aplica el 68% de los recursos provenientes de la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, el 100% de la sobretasa al consumo de licores y cigarrillos, y el 50% del impuesto al consumo de licores diferentes de cervezas y del imoconsumo a la cerveza. Entre los segundos se considera la sostenibilidad a valor real (aplicando la inflación esperada) del esfuerzo propio para financiación de régimen subsidiado proveniente de recursos de libre destinación de las entidades territoriales.

Con la entrada en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1757 de 2015, así como del Decreto 2265 de 2016 modificado por el Decreto 1355 de 2018, a partir del 1 de enero de 2018, la ADRES comenzó a efectuar el recaudo de los recursos territoriales destinados a la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado. En este contexto, a partir de los giros efectuados por la Entidades Territoriales, los terceros autorizados, los operadores del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, y el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamento; la ADRES procede a efectuar la identificación de los recursos por los diferentes conceptos de rentas. Lo anterior, así como la gestión en la identificación de los recursos, ha permitido que los estos se giren en oportunidad, generando un mayor flujo de recursos a la red prestadora de servicios de salud.

Prima FONSAT y Contribución SOAT: Recursos correspondientes s porcentajes establecidos por normativa de la prima del Seguro Obligatoria de Accidentes de Tránsito y a la contribución equivalente al porcentaje establecido por normativa del valor de la prima anual para el SOAT que se cobra con adición a ella. Se proyecta con la inflación esperada, el cual es comparado con el comportamiento histórico de esta fuente de ingresos, a través de un pronóstico suavizado, el cual consiste en un método de proyección

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

lineal, que toma el valor de la media dando mayor peso a los datos más cercanos en el tiempo del valor a proyectar.

Impuesto social a las municiones y explosivos: Son los recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de que trata el Artículo 224 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, serán recaudados por INDUMIL y deberán informarse y girarse mensualmente a la ADRES, en los términos, fechas y formato establecidos en el Artículo 27 del Decreto 1283 de 1996, modificado por el Artículo 3 del Decreto Nacional 1792 de 2012 y en la Resolución 2217 de 2001. Las proyecciones de dicho ingreso se realizan teniendo en cuenta la inflación esperada y los recaudos reales de las vigencias anteriores.

Impuesto Social a las armas: Son los recursos definidos en el Artículo 224 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, los cuales son recaudados por INDUMIL y girados a la ADRES, en los términos, fechas y formatos establecidos en el Artículo 23 del Decreto 1283 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1792 de 2012 y en la Resolución 2217 de 2001.

Con los recursos provenientes del impuesto social a las armas se formará un fondo para financiar tanto la atención de eventos de trauma mayor ocasionados por violencia de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, como las medidas de atención de que tratan los literales a) y b) del Artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de las mujeres afiliadas al Régimen Subsidiado.

Las proyecciones de ingreso se realizan teniendo la inflación esperada y los recaudos reales de las vigencias anteriores, y serán proyectados con un pronóstico lineal.

RECURSOS DE CAPITAL: De acuerdo con la definición del documento Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano emitido por el MHCP, estos se definen como: aquellos "constituidos por los recursos del crédito interno, crédito externo, aportes de capital, donaciones y otros **recursos de capital**."

Los principales conceptos por los cuales la ADRES recibe recursos de capital son **Rendimientos Financieros** que corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

Reintegros: En uno de sus procedimientos internos, la ADRES tiene identificada esta laborar en función de "Realizar las verificaciones a los recursos del Sistema de Salud reconocidos por la ADRES, a través de auditorías internas o las adelantadas por entidades territoriales y/o entidades de control, con el fin de identificar posibles reconocimientos sin justa causa e iniciar la recuperación conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de manera que se promueva la eficiencia en la gestión de los recursos"., dichos recursos se incorporan al presupuesto de la entidad.

Costos Financiación del Aseguramiento en Salud

Régimen Contributivo: Para la proyección de los costos del Régimen Contributivo se tomaron como base la totalidad de las variables inherentes al proceso de compensación como son la UPC, reconocimiento de

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

prestaciones económicas, así como las variables que afectan el balance neto de la subcuenta tales como el reconocimiento de los valores por recobros no PBS y Fallos de Tutela.

A continuación, se hace referencia a los más representativos:

Reconocimiento UPC:

La UPC se define como la Unidad de Pago por Capitación, que es el valor anual que se establece como reconocimiento a las EPS-EOC del Régimen Contributivo, y que financia la prestación y atención en salud de los afiliados del Plan Obligatorio de Salud – POS, y el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por incapacidades de enfermedad general.

Por lo anterior, la estimación del costo total asociado al reconocimiento por UPC se establece con:

- a. El número de afiliados (cotizantes, beneficiarios y afiliados) y su proyección.
- b. El valor proyectado de la UPC promedio.
- c. El valor de 'ajuste de caja' que corresponde a un porcentaje de desviación de la UPC por las razones que afectan el reconocimiento de este (grupo etario, ciudad, EPS) y la desviación entre proyección y caja.

Licencias de Maternidad y Paternidad:

A nivel operativo y de acuerdo con el marco normativo actual, las prestaciones económicas se reconocen a los afiliados cotizantes del Régimen Contributivo, por parte de las EPS-EOC por licencias de maternidad o paternidad o por incapacidad general.

El reconocimiento de estos rubros a los cotizantes lo realiza directamente la EPS – EOC a la que se encuentra afiliado el cotizante, y estas entidades a su vez realizan el cobro a la ADRES (en el caso de las licencias) o lo imputan contra los recursos que les son reconocidos en el Proceso de Giro y Compensación por el porcentaje para la provisión en el caso de incapacidades por enfermedad general.

En el caso de las licencias de maternidad y paternidad y de acuerdo con la normatividad vigente, la EPS – EOC puede realizar la apropiación directa (sin flujo de recursos) que debe ser registrada por la ADRES cuando se le autoriza al cotizante el descontar de las autoliquidaciones de aportes el valor aprobado, o con giro de la ADRES en el evento en que la EPS-EOC haya realizado un giro al cotizante por este concepto. La proyección de licencias de maternidad y paternidad se realizó teniendo en cuenta el comportamiento histórico de este concepto de gastos, a través de un pronóstico suavizado, el cual consiste en un método de proyección lineal, que toma el valor de la media dando mayor peso a los datos más cercanos en el tiempo del valor a proyectar.

Incapacidades por Enfermedad General:

El pago de las incapacidades por enfermedad general se viene realizando desde 1994 a través de los diferentes acuerdos del Consejo de Seguridad Social en Salud hasta los emitidos actualmente por el MSPS, los cuales han mantenido un porcentaje de provisión sobre el IBC.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Para la proyección del gasto por incapacidades, se realiza la proyección del porcentaje sobre el IBC, con base en los porcentajes históricos asignados, estableciendo para el anteproyecto un porcentaje preliminar para el cálculo del valor de inicial. Asimismo, se tiene en cuenta la proyección del IBC mensual, tal como se describió en el capítulo anterior. Una vez se tienen las dos variables se aplica el porcentaje de IBC mensual y se obtiene el valor mensualizado de las incapacidades. Resulta importante resaltar que el porcentaje final se define anualmente en la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y condiciones de operación del Aseguramiento en Salud, la cual también establece, entre otros, el porcentaje anual de crecimiento de la UPC, este es el porcentaje definitivo y si hay cabida a ajustes, estos deben realizarse.

Prestación de Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios, Otros Eventos y Fallos de Tutela - RECOBROS:

A partir de la vigencia 2020, y respondiendo a los cambios normativos derivados de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo), se establecen unos "presupuestos máximos" por parte del MSPS y con base en cálculos desprendidos de las frecuencias y usos históricos, para el reconocimiento de servicios no PBS. Por lo tanto, este rubro deja de proyectarse desde ADRES, y se incorporan los valores establecidos por el MSPS.

Régimen Subsidiado: La proyección de los costos del Aseguramiento, y del porcentaje que del Presupuesto del Aseguramiento deben destinarse al fortalecimiento de las labores de Inspección Vigilancia y Control previstos por la Ley 1438 y que deben transferirse a la Superintendencia Nacional de Salud, tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Evolución de la UPC del Régimen Subsidiado y expectativas de incrementos para la vigencia a proyectar, por parte del MSPS.
- Proyección en el número de afiliados mensualmente para la vigencia a proyectar.
- Cálculo del costo del Aseguramiento considerando el diferencial para la UPC de acuerdo con las zonas geográficas, grupos etarios y EPS de afiliación.
- Información de Costo de reconocimiento de UPC en el año base de proyección (y años anteriores -desde 2014).

De acuerdo con los supuestos señalados anteriormente se proyecta la serie de evolución del costo mensualizado del aseguramiento al Régimen Subsidiado y el valor a transferir a la Superintendencia Nacional de Salud para el fortalecimiento de las labores de Inspección Vigilancia y Control para los períodos siguientes a la vigencia a proyectar.

Otros Programas de Salud, Fortalecimiento Red Nacional de Urgencias y Eventos Catastróficos

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 412 de 1992 con el fin de contribuir a resolver los problemas del desarrollo de la atención prehospitalaria, la ADRES destinará un porcentaje de su presupuesto con destino a la atención de urgencias, acorde con los lineamientos del Programa de la Red Nacional de Urgencias, y una vez se encuentre garantizado el aseguramiento en Salud.

El presupuesto para este programa depende de los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional y de la disponibilidad de recursos.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Apoyo Financiero y Fortalecimiento Patrimonial a las Entidades del Sector Salud

El Decreto 1681 de 2015 reglamentó la subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantías FOSYGA y tiene por objeto establecer las condiciones y operaciones destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la subcuenta, definidos en el Artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011, en armonía con lo previsto en el inciso tercero del Artículo 68 de la Ley 1753 de 2015 cuando ello se requiera.

Para efectos de la proyección, se tienen en cuenta principalmente los porcentajes dictados por la Ley.

8.2.4. Control: El área de Gestión de Riesgos Financieros analizará y controlará diariamente los parámetros, umbrales y límites regulatorios e internos de exposición al riesgo de liquidez, definidos previamente para la actividad de gestión de los recursos del SGSSS. Partiendo de la medición de indicadores asociados al riesgo de liquidez definidos en las etapas previas, será necesaria la implementación de medidas orientadas a la reducción o mitigación del nivel de exposición del riesgo. Estas acciones de fortalecimiento le permiten a la ADRES conocer el grado de cumplimiento, aplicación y efectividad de sus políticas, estrategias, procedimientos, metodologías, controles, umbrales y otros. Cada indicador seleccionado contará con definiciones de apetito, tolerancia y capacidad, lo que facilitará alertar de manera anticipada sobre cualquier cambio en el nivel de exposición.

Esta metodología permite ejercer control preventivo, validando la pertinencia de los resultados del modelo y la justeza de estos en línea con las condiciones actuales de la entidad. Permite adoptar estrategias, dadas las necesidades específicas de cada concepto, generando así las alertas tempranas frente a los resultados del ejercicio de proyección. Igualmente, permite identificar posibles cambios en normativa. La validación de los resultados y la metodología implementada parte de la realización de pruebas de *Back Testing* con respecto a vigencias anteriores ya ejecutadas haciendo una revisión juiciosa de las desviaciones con respecto a lo proyectado de las variables principales. A partir de estos resultados se ejecuta un seguimiento mensual basado en las ejecuciones presupuestales efectivas y finalmente se actualiza el ejercicio de proyección con el fin de evaluar las implicaciones de diferentes escenarios de liquidez mediante pruebas de *Stress Testing*. Los resultados son presentados a la Alta Gerencia y la Junta Directiva para la toma de decisiones

Adicional a lo mencionado anteriormente, la ADRES realiza un seguimiento constante al comportamiento de las fuentes y usos del SGSSS, principalmente se realiza comparando las proyecciones, frente a la ejecución real de la vigencia en curso. Lo anterior con el fin de encontrar posibles desviaciones, generar alertas y asesorar la toma de decisiones frente a una eventual materialización del riesgo de liquidez.

Dado lo anterior se definen controles preventivos tales como:

- Validar Anteproyecto de presupuesto ante la Junta Directiva: se presentan diferentes escenarios (*Stress Testing*) en donde se consideran desviaciones en las variables fundamentales del presupuesto y su impacto en la liquidez.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- b. Validar la pertinencia del modelo, probando la validez y el ajuste de las metodologías de proyección utilizadas mediante la aplicación del *Back Testing* utilizando los datos históricos de ejecución presupuestal.
- c. Validar las estrategias adoptadas mediante los manuales que brindan lineamientos para identificar, medir y hacer seguimiento al riesgo de liquidez de la Entidad.

Los controles anteriores se encuentran documentados en los procedimientos de planeación presupuestal del proceso de Gestión y Pago de Recursos, de acuerdo con lo definido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles de las entidades públicas" del DAFF.

A su vez se definen controles detectivos tales como:

- a. Realizar seguimiento a las ejecuciones presupuestales y generar validaciones frente a las proyecciones iniciales (*Back Testing*).
- b. Presentar propuestas de modificaciones presupuestales (adición, reducción, aplazamientos o trasladados) para análisis y aprobación CONFIS, según validaciones realizadas en el punto anterior y discusiones de posibles escenarios (*Stress Testing*).
- c. Validar y aprobar Actos Administrativos por el director general.

Los cuales se encuentran documentados en el procedimiento de ejecución de gastos y modificaciones presupuestales respectivamente del proceso de Gestión y Pago de recursos.

Finalmente, como resultado del análisis de impacto, se procede a identificar las acciones de contingencia; de llegar a materializar el riesgo de liquidez se procederá ante la Junta Directiva de la ADRES los nuevos escenarios, con el fin de tomar las decisiones pertinentes y asegurar el flujo de los recursos para los procesos de la ADRES.

Metodología para el control y generación de alertas

La segunda parte de la gestión del riesgo de liquidez consiste en realizar un seguimiento permanente al comportamiento de las fuentes y usos del SGSSS, principalmente se realiza comparando las proyecciones iniciales descritas en el capítulo anterior, frente a la ejecución real de la vigencia en curso. Lo anterior con el fin de encontrar posibles desviaciones, generar alertas y asesorar la toma de decisiones frente a una eventual materialización del riesgo de liquidez.

Back Testing

La proyección de las cotizaciones se realiza por medio de un modelo estadístico de regresión lineal múltiple (efectos fijos) con datos panel. Despues de obtener los estimadores, se utiliza la información ejecutada o real de cada una de las variables del año X-1, donde X es el año para estimar, para identificar el ajuste que tiene el modelo para cada año X, de hasta 5 años atrás. De tal forma que se valide que el desajuste frente al valor efectivamente recaudado de las cotizaciones esté en el rango de hasta el 15%. Semanalmente se realiza seguimiento a las proyecciones de las fuentes del SGSSS. El seguimiento se realiza teniendo en cuenta dos insumos:

- a. La proyección mensualizada del proyecto de ejecución anual

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- b. Los recursos recaudados en cuentas de la ADRES, información dispuesta por el grupo interno de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento.

De acuerdo con las comparaciones relativas y absolutas entre los meses de la misma vigencia y vigencias anteriores de los diferentes conceptos del presupuesto, se envían las conclusiones a la Dirección de Gestión de Recursos para mantener informados a los directivos, y si se requiere tomar decisiones frente a posibles escenarios negativos para el Sistema.

Stress Testing

La DGRFS mensualmente realiza el ejercicio de Flujo de Caja, este consiste en:

- Seguimiento de las fuentes y usos del SGSSS:** Después del cierre presupuestal y contable de cada mes, se alimenta el flujo de caja con la ejecución presupuestal del respectivo mes de ejecución (mes inmediatamente anterior, ya que el cierre es a mes vencido), el resto de los meses se proyectan de acuerdo con un promedio mensual móvil de los últimos 3 meses, de tal forma que se tiene un cierre anual y se compara respecto al aforo (ingreso) y la apropiación (gasto).
 - El promedio móvil, especialmente para los rubros de cotizaciones y las UPC del régimen contributivo y subsidiado, tiene crecimientos adicionales (o decrecimientos) al promedio móvil, en función del comportamiento histórico de los afiliados al sistema de Salud o a posibles incrementos o disminuciones que se vayan a realizar en meses siguientes al del cierre presupuestal y contable.
- Proponer escenarios de cierre anual del flujo de recursos del SGSSS:** Después de realizar el ejercicio de *Back Testing*, se procede a consolidar un posible escenario de cierre de ejecución al final del año, teniendo en cuenta los meses transcurridos, con el objetivo de identificar los posibles mayores o menor flujos de recursos, y así poder anticipar posibles problemas de riesgos de liquidez del sistema. En este sentido cada mes, se tiene un escenario final de cierre que a media que pasa la vigencia es más cercano a la posible realidad del cierre.
 - En el caso del anteproyecto de presupuesto y el seguimiento del flujo de caja, se estresan las variables para exponer escenarios concertados. En el caso del anteproyecto las variables a estresar son el crecimiento de la UPC, el crecimiento de las cotizaciones, y el valor de los Presupuestos máximos, por medio de un modelo, que une toda la proyección del anteproyecto presupuestal.
 - Para el caso del flujo de caja, las variables a estresar se resumen en el crecimiento del valor de la UPC y las cotizaciones, para tener un escenario definitivo según el escenario a presentar.

8.2.5. Monitoreo: El área de Gestión de Riesgos Financieros monitoreará diariamente los niveles de exposición al riesgo de liquidez. Esto garantiza una supervisión constante que permitirá detectar cualquier desviación o anomalía, facilitando así la toma de decisiones informadas y la implementación de acciones de fortalecimiento cuando sea necesario.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Cuando se observe algún tipo de sobrepaso en los límites establecidos, en la siguiente sesión ordinaria de los Comités de Inversiones y de Riesgo se informarán los sobrepasos ocurridos y la estrategia definida para su ajuste.

Para la ejecución de la etapa de monitoreo se ha definido un tablero de control que consolida los diferentes indicadores asociados a los riesgos relevantes, facilitando la visualización clara y dinámica de su comportamiento frente a los límites establecidos.

MATRIZ DE ESCALABILIDAD:

La matriz de escalabilidad para riesgo de liquidez es una herramienta clave para la gestión de riesgos de la entidad, ya que proporciona un marco claro que asigna responsabilidades específicas a los funcionarios de la gestión de riesgos, al Comité Institucional de Riesgos y a la Junta Directiva. Esto permite la implementación eficiente de medidas correctivas, garantizando una gestión proactiva de los riesgos y fortaleciendo la estabilidad financiera de la entidad. Además, fomenta una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la importancia de la gestión de riesgos en todos los niveles organizativos. Asimismo, el esquema define los procedimientos de monitoreo del riesgo de liquidez y las instancias involucradas en el seguimiento de los límites de apetito, tolerancia y capacidad, estableciendo acciones de fortalecimiento que varían según la zona en la que se sitúe cada indicador:

- **Indicador en zona de Apetito de riesgo:** Cuando el indicador se sitúa en la zona de correspondiente al apetito de riesgo, el equipo de riesgos presentará los resultados en el informe mensual que se presenta de forma regular al Comité Institucional de Riesgos.
- **Indicador en zona de Tolerancia de riesgo:** Cuando el indicador se sitúa en esta zona, indican un aumento en la exposición al riesgo y funcionan como una alerta temprana. Se debe realizar un seguimiento para evitar que estos indicadores alcancen niveles críticos. En estos casos el equipo de riesgos llevará a cabo un seguimiento riguroso, evaluando la relevancia de la alerta, y presentará las justificaciones necesarias al Comité Institucional de Riesgos para gestionar adecuadamente la situación determinando si es necesario implementar acciones de fortalecimiento y seguimiento continuo para luego escalar los resultados a la Junta Directiva.
- **Indicador en zona de Capacidad de riesgo:** Para los casos en los que el indicador se situé en la zona de capacidad tras el seguimiento realizado por el equipo de riesgos, se deberá definir una acción de fortalecimiento inmediata. Las acciones propuestas y sus resultados serán presentados ante el Comité Institucional de Riesgos y escalados a la Junta Directiva, donde se llevará a cabo un seguimiento constante sobre su implementación.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	Versión:	5		
MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA		Fecha:	13/02/2025

	DUEÑO DEL INDICADOR	EQUIPO DE RIESGOS	COMITÉ INSTITUCIONAL DE RIESGOS	JUNTA DIRECTIVA
APETITO AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> *Envío (cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente al área de riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> *Consolidar información de los indicadores de riesgo de liquidez (Mensual) *Monitoreo constante sobre el comportamiento del indicador frente a los límites establecidos (mensual) *Presentación de informes periódicos regulares (Mensual) *Calibración regular sobre el modelo (Anual) 	<ul style="list-style-type: none"> *Seguimiento regular sobre el nivel de exposición de riesgo de liquidez (Mensual) 	<ul style="list-style-type: none"> *Seguimiento regular sobre el nivel de exposición de riesgo de liquidez (Trimestral) *Evalúa resultados para toma de decisiones
TOLERANCIA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> *Envío (Cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente al área de riesgos *Implementación de controles o acciones de mejoramiento dependiendo de los análisis realizados por Comité Institucional de Riesgos y Junta Directiva. *Escalamiento al equipo de riesgos y Comité Institucional de riesgos de manera oportuna ante cualquier desviación o situación relevante evidenciada relacionada con el indicador del que es responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> *Consolidar información de los indicadores de riesgo de liquidez (Cada vez que se requiera) *Monitoreo constantes sobre el comportamiento de los límites establecidos a cada indicador (Mensual) *Acompañamiento a los dueños de los indicadores para proponer y definir acciones de fortalecimiento de encaminadas al retorno del indicador a la zona de apetito, en caso de requerirse *Presentación del seguimiento, decisiones y acciones tomadas sobre el indicador en Comité de Riesgos. *Calibración regular sobre el modelo (Anual). 	<ul style="list-style-type: none"> *Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de liquidez (cada vez que se requiera) *Evaluación de las acciones de fortalecimiento propuestas *Monitoreo y control sobre la ejecución de las medidas implementadas para el retorno del indicador a la zona de apetito 	<ul style="list-style-type: none"> *Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de liquidez (cada vez que se requiera) *Evalúa resultados para la toma de decisiones sobre ajustes a los límites de tolerancia *Aprobación de las acciones de fortalecimiento propuestas

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

	DUEÑO DEL INDICADOR	EQUIPO DE RIESGOS	COMITÉ INSTITUCIONAL DE RIESGOS	JUNTA DIRECTIVA
CAPACIDAD DE RIESGO	<p>*Envío (Cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente al área de riesgos</p> <p>*Implementación de controles o acciones de mejoramiento dependiendo de los análisis realizados por Comité institucional de Riesgos y Junta Directiva.</p> <p>*Escalamiento al equipo de riesgos y Comité institucional de riesgos de manera oportuna ante cualquier desviación o situación relevante evidenciada relacionada con el indicador del que es responsable.</p>	<p>*Consolidar información de los indicadores de riesgo de liquidez (Cada vez que se requiera)</p> <p>*Monitoreo permanente sobre el comportamiento de los límites establecidos a cada indicador, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</p> <p>*Acompañamiento a los dueños de los indicadores para proponer y definir acciones de fortalecimiento de encaminadas al retorno del indicador a la zona de apetito de manera inmediata</p> <p>*Acompañar el proceso de evaluación y estimación de los impactos a los que conlleven la implementación de medidas extraordinarias para el retorno del indicador a las zonas de tolerancia y apetito; y presentación ante Comité de Riesgos</p> <p>*Velar y monitorear la debida implementación y ejecución de las acciones de fortalecimiento.</p> <p>*Calibración y ajuste sobre el modelo (Anual)</p>	<p>*Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de liquidez, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</p> <p>*Evaluación de las acciones de fortalecimiento propuestas, así como sobre los resultados de la estimación de los impactos a los que conlleven la implementación de medidas extraordinarias para el retorno del indicador a las zonas de tolerancia y apetito</p> <p>*Definición y sugerencia de nuevas acciones de fortalecimiento con un mayor nivel de efectividad</p>	<p>*Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de liquidez, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</p> <p>*Aprobación de medidas extremas o acciones de contingencia inmediata</p>

Alertas a la Alta Gerencia y toma de decisiones

Los tableros de seguimiento y el flujo de caja se ven reflejados en productos como presentaciones e informes periódicos. Los principales escenarios para presentar la información de control y seguimiento corresponden a la Junta Directiva y demás instancias definidas por la entidad para tal fin, en donde:

- Se expone la ejecución a detalle (principales rubros de ingresos y egresos) según la vigencia del año.
- Se muestran las comparaciones de la ejecución respecto a la misma vigencia, vigencias anteriores y las proyecciones de los principales rubros.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- Se exponen los escenarios del posible cierre anual, y se explica el porqué de la disminución o aumento de la ejecución presupuestal.
- Se expone la posible necesidad de recursos adicionales, en común acuerdo con el MSPS.
- En caso de requerir recursos adicionales, se solicita a la Junta Directiva el aval para proceder con la solicitud de recursos, ante el CONFIS por medio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del MHCP, quienes después de radicación y estudio emiten el concepto con el cual se realiza la adición de los recursos en el presupuesto de la ADRES.

La cuantificación del riesgo de liquidez al que se encuentra expuesta la ADRES se realiza con base en el modelo de proyección financiera que se detallará en esta sección del Manual SARL.

9. FUNCIONES

9.1. Junta Directiva

- Aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de riesgo de liquidez.
- Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas pertenecientes a la ADRES, así como sus respectivas actualizaciones.
- Aprobar el código de ética, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del SIGR.
- Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de liquidez o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Realizar el nombramiento del Comité de Riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el área de gestión de riesgos respecto del nivel de exposición al riesgo de liquidez de la ADRES.
- Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el Gerente General o Comité de Riesgos sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de liquidez.
- Aprobar la metodología que debe elaborar el área de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez.
- Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos de la gestión del riesgo de liquidez y comportamiento de la exposición al riesgo de liquidez.

Las decisiones que tome la Junta Directiva en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

9.2. Representante Legal

- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
- Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del área de gestión de riesgo de crédito y de sus funcionarios y mantener informada a la Junta Directiva.
- Conocer y discutir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de crédito, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse por desviaciones a los límites, sin perjuicio de generar comentarios en los casos de un adecuado cumplimiento a los límites o desviaciones conocidas con anterioridad, respecto de los informes que presente el área de gestión de riesgo sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- Monitorear la revisión periódica dada por el Comité de Riesgos a la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo.
- Propender por la calidad y consistencia de la información.
- Informar como mínimo trimestralmente a la Junta Directiva sobre el desempeño de la entidad, su situación financiera y los problemas identificados en la gestión de riesgos junto con las respectivas recomendaciones.
- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre el desempeño de la entidad, su situación financiera y cualquier incidencia identificada en la implementación del SIAR con su respectiva recomendación.
- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre: (i) los cambios o desviaciones frente al plan de negocio y el apetito de riesgo, (ii) cualquier situación o evento de riesgo que pueda comprometer la viabilidad del negocio o la confianza del público y garantizar que se tomen las medidas correctivas y/o acciones de mejora.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el revisor fiscal.

Las decisiones que tome la JD en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

9.3. Comité de Riesgo

- Revisar las políticas del SIGR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. De igual forma debe velar por su cumplimiento.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- Revisar (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión del riesgo de crédito; así como sus actualizaciones.
- Revisar el Manual del SARC y los planes de contingencia y de continuidad del negocio. De igual forma, verificar que los planes de contingencia y continuidad del negocio se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución.
- Monitorear que el SARC resulte adecuado para gestionar los riesgos de crédito y sea acorde con el perfil y apetito de riesgo, plan de negocio, naturaleza, tamaño y complejidad de la ADRES, el marco regulatorio y las condiciones de las economías y mercados en donde esta opera.
- Revisar periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo.
- Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas por la Junta Directiva para la administración del riesgo de crédito.
- Realizar el seguimiento mensual a la exposición de la ADRES al riesgo de crédito.
- Realizar la validación a los modelos establecidos para la medición de riesgos de crédito y emitir sugerencias en los casos en los cuales sea necesario.
- Asegurar que el área de riesgos esté realizando de manera adecuada la administración del riesgo de crédito, de acuerdo con las políticas y procedimientos descritos en este manual.
- Definir las estrategias por medio de las cuales se evitará la materialización del riesgo de crédito en el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.

9.4. Comité de Inversiones

- Analizar las estrategias de inversión propuestas para el Portafolio de inversiones de Excedentes de Liquidez.
- Hacer seguimiento y análisis de las inversiones y de los emisores que integran el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
- Velar por la adecuada gestión de los recursos del SGSS y la exposición al riesgo de liquidez de la entidad.

9.5. Gestor de Riesgo

- Administrar el riesgo de liquidez a través de la identificación, medición, control y monitoreo del SARL.
- Velar por el cumplimiento de límites internos y regulatorios para la adecuada gestión del riesgo de liquidez al que está expuesta la ADRES.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

- Informar diariamente a los responsables y al Representante Legal sobre el comportamiento de la exposición al riesgo de liquidez de la ADRES.
- Objectar aquellas operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo de liquidez establecidos para el Portafolio de Inversiones de los Excedentes de Liquidez y para la gestión de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Informar al Comité de Inversiones y a la Juntas Directiva sobre:
 - La exposición al riesgo de liquidez de manera global de la entidad, así como la específica del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
 - Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición al riesgo de crédito establecidos.
- Operaciones objetadas, poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y aquellas celebradas con vinculados.

9.6. Gestor de Inversiones

- Realizar las labores de gestión del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez, entendidas como:
 - Negociación de las operaciones.
 - Mantenimiento de las relaciones comerciales con las contrapartes
- Contar con archivos, modelos o herramientas estructuradas para el monitoreo y control del riesgo de liquidez del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
- Velar por el cumplimiento de los límites internos y regulatorios para la debida gestión del SARL.
- Contar con información detallada del estado del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y sus indicadores de cumplimiento del SARL.
- Reportar diariamente las operaciones de portafolio realizadas al Middle Office y al Back Office.
- Proponer nuevas estrategias y activos susceptibles de inversión de acuerdo con el marco de apetito de riesgo de liquidez de la ADRES.

10. ÓRGANOS DE CONTROL

La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** deben realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones establecidas por la Junta Directiva en todos los manuales del SIAR.

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

10.1. Revisoría Fiscal

- La Revisoría Fiscal debe incluir un pronunciamiento expreso sobre la gestión del riesgo de liquidez dentro del dictamen de los estados financieros.
- En el contexto de la gestión del riesgo de liquidez, el Revisor Fiscal deberá presentar un informe detallado del resultado de la auditoría realizada.

10.2. Auditoría Interna

Encargada de evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento del SIAR. De forma anual, la Auditoría Interna de la ADRES, debe realizar un informe detallado del resultado del proceso de auditoría realizado al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL (gestión del riesgo de liquidez).

El informe generado debe ser presentado al Comité de Auditoría y cualquier recomendación o deficiencia debe ser notificada al área de Gestión del Riesgo para su respectiva corrección y/o ajuste.

La Auditoría Interna debe informar anualmente y de manera oportuna a la Junta Directiva las irregularidades materiales que advierta en la aplicación de la gestión del riesgo de liquidez en la ADRES.

11. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** cuenta con los sistemas, el soporte tecnológico y la arquitectura de datos necesarias para poder realizar actividades de monitoreo y control del riesgo de liquidez al que se encuentra expuesta la Entidad. La ADRES actualmente gestiona y soporta las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de este manual mediante el uso de herramientas ofimáticas como Excel. Esta infraestructura permite la generación de reportes internos y externos, la construcción de bases de datos actualizadas e información suficiente para una adecuada gestión del riesgo de liquidez.

Se deberán realizar procesos de actualización periódica a la herramienta tecnológica con el fin de identificar su eficiencia y correcto funcionamiento según las políticas establecidas.

12. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Revelación contable: La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Adres presentará en las notas a los estados financieros un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez. Dichas notas contendrán información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el nivel de exposición al riesgo de liquidez de la entidad.

Una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de liquidez en los informes de gestión, al cierre de cada ejercicio contable.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Versión:	5
			Fecha:	13/02/2025

Capacitaciones: El Área de Gestión de Riesgos diseñará, programará y llevará a cabo los planes de divulgación de información y capacitación al personal vinculado a la Entidad, esto con el fin de garantizar el conocimiento de los objetivos misionales de la Entidad, así como los lineamientos y criterios para el adecuado manejo del SIGR de la ADRES y sus respectivos subsistemas de administración del riesgo.

Este proceso debe llevarse a cabo por lo menos una (1) vez al año para todas las dependencias y funcionarios de la entidad, con mayor énfasis en aquellas áreas involucradas directamente en el SIGR. La divulgación y capacitación sobre cada uno de los subsistemas de administración de riesgo debe hacer parte de los procesos de inducción de nuevos empleados. Se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas por medio de una evaluación de los temas expuestos con el fin de incentivar la adherencia y el entendimiento de estos. El formato debe tener como mínimo: fecha, temas tratados y nombre de los asistentes.

13. MEDIDAS DISCIPLINARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de los lineamientos establecidos en este manual, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de las situaciones detectadas junto con el Comité Institucional de Riesgos, la Gerencia de Talento Humano y demás áreas que se considere pertinente según la naturaleza del evento. Estas situaciones se registrarán en la base consolidada de eventos de riesgo y una vez concluido el análisis, se determinará la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al Código de Buen Gobierno de ADRES

Las medidas disciplinarias se aplicarán conforme al procedimiento establecido por la entidad, en cumplimiento del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y demás que la modifiquen. Su implementación estará a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario, garantizando los principios legales y constitucionales propios del proceso disciplinario.

14. REFERENCIAS

- ***Circular 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS)***. Disponible en <<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/Circular%20Externa%200006%20de%202018.pdf>>
- ***Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)***. Disponible en <<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/15466/normativanORMATIVA- generalcircular-basica-contable-y-financiera-circular-externa-de-15466/>>
- ***Decreto 2265 de 2017***. Disponible en <<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornORMATIVO/norma.php?i=85063>>
- ***Decreto 1525 de 2008***. Disponible en <<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornORMATIVO/norma.php?i=30211>>

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
			Versión:	5
	MANUAL	MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Fecha:	13/02/2025

- **Decreto 1068 de 2015.** Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>

15. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

16. CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
01	17 de febrero de 2020	Se genera la versión inicial del manual de riesgo de crédito	Diana Torres Rodríguez
02	14 de mayo de 2020	Se actualiza la versión inicial de acuerdo con lineamientos de la Circular 000006 de la SNS y la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas de la DAFP, al igual se actualiza el nombre del proceso dado el nuevo mapa de procesos	Diana Torres Rodríguez
03	8 de septiembre de 2020	Se actualiza la versión inicial teniendo en cuenta que debe hacerse en caso de que las entidades financieras no pasen el modelo de asignación de cupos y se incorpora el concepto de tasa de interés.	Diana Torres Rodríguez
04	28 de junio de 2022	Se actualiza el procedimiento en el marco del Decreto 1437 de 2021 y Resolución 165 de 2022 con la inclusión del criterio para la selección de contrapartes para cuentas maestras de recaudo de cotizaciones del SGSSS y la actualización de otros criterios como de retorno de efectivo, de diversificación y asignación de cupos de contraparte, al igual se actualizan los formatos de acuerdo con la actual codificación.	Diana Torres Rodríguez
05	24 mayo de 2023	Se ajusta el alcance, el cuerpo del documento, la frecuencia en la aprobación de cupos de contraparte, se actualiza el criterio de calificación interna y externa de acuerdo con lo definido en la Resolución 165 de 2022, se modifican las bonificaciones la cual se asignará a los bancos definidos como sistémicos según la SFC, se modifican los indicadores que ponderan el CAMEL de acuerdo con la versión actualizada del modelo de FOGAFIN, se actualizan los rangos, se ajustan las instrucciones en caso de que una entidad incumpla con el modelo y se incluye el criterio del tamaño y de perdidas contingentes.	Diana Torres Rodríguez
06	13 febrero de 2025	Se reestructuró el documento ajustando el índice y el contenido del Manual, esto se hizo implementando la información regulatoria de la Circular 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y la Circular Básica Contable y Financiera (Circular 100 de 1995) de la	Nancy Esperanza Villamil

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA01
	MANUAL		Versión:	5
		MANUAL DE LIQUIDEZ DE LA URA	Fecha:	13/02/2025

16. CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso	
		<p>Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Se incluyeron definiciones y criterios detallados para la gestión adecuada del Sistema Integral de Administración del Riesgo – SIAR, y del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL. Se agregaron funciones específicas de cada uno de los implicados en el proceso de gestión y administración del SARL.</p> <p>De acuerdo con la aprobación del Comité Institucional de Riesgos en sesión desarrollada el 13 de febrero de 2025.</p> <p>Se modifica el nombre del Manual “Manual de Riesgo de Liquidez”, se elimina la palabra “Riesgo” teniendo en cuenta las recomendaciones del Equipo de Riesgos de la OAPCR. Se incluye la palabra URA con el fin de identificar que hace parte de la Unidad de Recursos Administrados “Manual de Liquidez de la URA”.</p> <p>Se ajusta documento de conformidad al Manual de Imagen visual de la entidad MIV y de acuerdo con la plantilla diseñada para “Manual”.</p>		

17. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>Maria Camila Martinez Chinchilla Gestor del Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud</p> <p>Santiago Álvarez Ramírez Contratista y/o responsable del Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud</p>	<p>Wilmer Erazo Asesor de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud</p> <p>Sergio Felipe Clavijo Coordinador Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud</p>	<p>Carmen Rocío Rangel Quintero Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud</p>